Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 416/2024

APLICA MULTA

Buin, a 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto TC N° 531, de 22 de diciembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, comuna de Buin".

2° Que, por medio del Decreto TC N° 117, de 05 de abril de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Adjudicación, al Proveedor Selco Sur Spa. RUT N° 77.150.336-7.

3° Que, por medio del Decreto TC N° 169, de 08 de mayo de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N° 142, de fecha 12 de abril de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 01 de julio de 2024 se llevó a cabo el acta de Entrega de Terreno de acuerdo a al punto 17.6 de Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, comuna de Buin".

2° Que, con fecha 29.10.2024 se envía correo a las 9:40 a casilla [redacted] informando que contrato termino el día 28 de octubre, por lo que se aplicara en multa de acuerdo lo establecido en las bases punto 20.1 letra f) **Por atraso en la ejecución de la obra:** *Si las obras se atrasa según los plazos ofertados o se terminan con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada día de atraso, con un tope de treinta (30) días corridos, por sobre este tope el municipio deberá dispones el término anticipado del contrato, en conformidad a lo establecido en el punto 21.2 c.2) de las presentes Bases, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituida y sin prejuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes..*

3° Que, con fecha 18.11.2024. se envía correo a las 18:40 a casilla [redacted] informando que se aplicará multa por los 20 días de atraso, por lo que la multa es de 100 UTM, dado que se alcanza el tope de multas, por lo que, se precederá al Término Anticipado del contrato de acuerdo al punto 20.1 de las bases.

RESUELVO:

1° APLIQUESE multa equivalente a 100 U.T.M. por 20 días de atraso en la ejecución de la obra.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente, correo electrónico o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- Selco SUR.
- Archivo DOM.
- Secpla